

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Acción

CUMPLIMIENTO

Radicación No.

110013343060-2017-00010-01

Demandante

HAROLD PIERR RENGIFO VARGAS

Demandados

BOGOTÁ D. C. -ALCALDÍA MAYOR Y OTROS

Providencia

Obedézcase y cúmplase, ordena archivar

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente de la Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

2. CONSIDERACIONES

Mediante Sentencia de segunda instancia del 06 de abril de 2017 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección A, revocó la sentencia de primera instancia de fecha 21 de febrero de 2017 proferida por este despacho judicial y en su lugar declaró la improcedencia de la acción.

En consecuencia, se procederá a la liquidación de remanentes y archivo del expediente.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera - Subsección A en providencia del 06 de abril de 2017.

SEGUNDO: Envíese el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D. C. para la liquidación de remanentes y posterior archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AĽEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO 74 se notificó a las partes la providencia hov VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

> HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario

 ΔM